



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 21 de mayo de 2008

Número 62

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**AVISO** de Deslinde del predio presunta propiedad nacional "INNOMINADO", ubicado en el municipio de Tula, Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 82, expedido al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 3

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular **CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI**, a impartir educación preescolar, en Matamoros, Tamaulipas..... 3

#### INSTITUTO TAMAULIPECO DE LA JUVENTUD

**PRESUPUESTO** Anual de Egresos Gasto Corriente 2008 del Organismo Público Descentralizado, Instituto Tamaulipeco de la Juventud..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**AVISO DE DESLINDE**

**Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional "INNOMINADO", con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, municipio de Tula, Estado de Tamaulipas.**

---

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **141710** de fecha **10** de **Abril** del **2008**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **151** de fecha **30** de **Abril** del **2008**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional "INNOMINADO", con una superficie aproximada de **100-00-00 has.**, ubicado en el municipio de Tula, Estado de **Tamaulipas**, solicitado en enajenación por el **C. RITO DE LEON CASTRO Y POSESIONARIOS** el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 1000.00 MTS. CON POTRERO 14  
AL SUR: 1000.00 MTS. CON EJIDO TULA, MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS  
AL ESTE: 1000.00 MTS. CON POTRERO GABINO  
AL OESTE: 1000.00 MTS. CON EJIDO "EMILIO VAZQUEZ GOMEZ", TULA, TAMAULIPAS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **La Voz de Tula**, con domicilio en Cd. Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en calle Francisco I. Madero No. 221 Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a **2** de **Mayo** del **2008**.- **ATENTAMENTE**.- **EL COMISIONADO**.- **ING. NOE NEBAI VELAZQUEZ MARTINEZ**.- Rúbrica.

---

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del año dos mil ocho.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1°, 56 fracción II y 62 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de noviembre de 1974 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, Fíat de Notario Público número 82, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 404 (cuatrocientos cuatro), a fojas 73 (setenta y tres) vuelta, de fecha 12 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, en su carácter de Notario Público número 82, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

**TERCERO:-** Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, como Notario Público número 82.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 82, expedido al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

**SEGUNDO:-** Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 82, en la Dirección de Asuntos Notariales.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notaría, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 2 de septiembre de 2007, la ciudadana **MARIA ESTHER RODRIGUEZ BARRERA**, propietaria del Jardín de Niños Particular **CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI**, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Colegio Militar entre Margaritas y Orquídeas, número 76, colonia Jardín, en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, así como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. MARIA ESTHER RODRIGUEZ BARRERA, propietaria del Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI por la ciudadana NORMA LETICIA GARZA RODRIGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. MARIA ESTHER RODRIGUEZ BARRERA, propietaria del Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, ha adquirido las siguientes obligaciones:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0226/2008 de fecha 6 de marzo de 2008, suscrito por el C. Secretario de Educación, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Colegio Militar entre Margaritas y Orquídeas, número 76, colonia Jardín, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Colegio Militar entre Margaritas y Orquídeas, número 76, colonia Jardín, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0802812**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana MARIA ESTHER RODRIGUEZ BARRERA, propietaria del Jardín de Niños Particular CASA DE LOS NIÑOS MARIA MONTESSORI, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de marzo de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---



	3105-01	SERVICIO DE AGUA POTABLE	6,226.46	518.87	518.87	518.87	518.87	518.87	518.87	518.87	518.87	518.87	518.87	518.87
	3106-01	DERECHOS DE TRASMISION DE SEÑALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3201-01	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	216,792.07	18,066.01	18,066.01	18,066.01	18,066.01	18,066.01	18,066.01	18,066.01	18,066.01	18,066.01	18,066.01	18,066.01
	3203-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,707.38	1,308.95	1,308.95	1,308.95	1,308.95	1,308.95	1,308.95	1,308.95	1,308.95	1,308.95	1,308.95	1,308.95
	3205-1	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	4,243.60	353.63	353.63	353.63	353.63	353.63	353.63	353.63	353.63	353.63	353.63	353.63
	3206-1	OTROS ARRENDAMIENTOS	8,487.20	707.27	707.27	707.27	707.27	707.27	707.27	707.27	707.27	707.27	707.27	707.27
	3301-01	ASESORIAS, ESTUDIOS, INVESTIGACION Y CAPACITACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3402-01	FLETES Y MANIOBRAS	9,548.10	795.68	795.68	795.68	795.68	795.68	795.68	795.68	795.68	795.68	795.68	795.68
	3403-01	COMISIONES BANCARIAS	4,774.05	397.84	397.84	397.84	397.84	397.84	397.84	397.84	397.84	397.84	397.84	397.84
	3404-01	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,834.95	486.25	486.25	486.25	486.25	486.25	486.25	486.25	486.25	486.25	486.25	486.25
	3501-01	MTTO. Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2,121.80	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82
	3502-01	MTTO. Y CONSERV. DE EQUIPO DE COMPUTO	5,304.50	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04
	3503-01	MTTO. Y REP. DE VEHICULOS	21,218.00	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17
	3503-03	MTTO. Y REPARACION DE EQUIPOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3504-01	MTTO. Y CONSERVACION DE INMUEBLES	2,121.80	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82
	3505-01	MTTO. Y REP. DE EQ. DE AIRE ACONDICIONADO	5,304.50	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04	442.04
	3602-01	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	1,060.90	88.41	88.41	88.41	88.41	88.41	88.41	88.41	88.41	88.41	88.41	88.41
	3602-02	AVISOS OFICIALES	2,121.80	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82
	3604-01	TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3605-01	OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	2,121.80	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82	176.82
	3702-01	VIATICOS	159,650.00	13,304.17	13,304.17	13,304.17	13,304.17	13,304.17	13,304.17	13,304.17	13,304.17	13,304.17	13,304.17	13,304.17
	3801-01	ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	17,177.10	1,431.43	1,431.43	1,431.43	1,431.43	1,431.43	1,431.43	1,431.43	1,431.43	1,431.43	1,431.43	1,431.43
	3803-01	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3810-01	ATENCION A VISITANTES	21,218.00	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17	1,768.17
	3810-02	GASTOS DE REPRESENTACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3901-01	IMPUESTOS	15,383.05	1,281.92	1,281.92	1,281.92	1,281.92	1,281.92	1,281.92	1,281.92	1,281.92	1,281.92	1,281.92	1,281.92
<b>TOTAL DE SERVICIOS GENERALES</b>			<b>845,818.59</b>	<b>70,484.88</b>	<b>70,484.88</b>	<b>70,484.88</b>	<b>70,484.88</b>	<b>70,484.88</b>	<b>70,484.88</b>	<b>70,484.88</b>	<b>70,484.88</b>	<b>70,484.88</b>	<b>70,484.88</b>	<b>70,484.88</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO A EJERCER</b>			<b>2,195,342.00</b>	<b>226,558.52</b>	<b>214,666.14</b>	<b>214,666.14</b>	<b>214,666.14</b>	<b>214,666.14</b>	<b>214,666.14</b>	<b>214,666.14</b>	<b>214,666.14</b>	<b>214,666.14</b>	<b>214,666.14</b>	<b>214,666.14</b>

**EL COORDINADOR GENERAL.- LIC. AMBROSIO RAMIREZ PICASSO.- Rúbrica.**





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 21 de mayo de 2008.

Número 62

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1736.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1119/2003.	3	<b>EDICTO 1832.-</b> Expediente Número 13/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 1737.-</b> Expediente Número 1322/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1833.-</b> Expediente Número 00472/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 1738.-</b> Expediente 503/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1841.-</b> "AVISO DE ESCISION", SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	10
<b>EDICTO 1739.-</b> Expediente Número 533/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1842.-</b> Expediente Número 106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1740.-</b> Expediente Número 260/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1843.-</b> Expediente Número 359/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1741.-</b> Expediente Número 459/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1844.-</b> Expediente Número 152/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1742.-</b> Expediente Civil Número 36/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1845.-</b> Expediente 01007/2007, PRUEBA TESTIMONIAL.	11
<b>EDICTO 1743.-</b> Expediente Civil Número 87/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 1846.-</b> Expediente Número 233/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1744.-</b> Expediente Número 706/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 1847.-</b> Expediente Número 214/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1804.-</b> Expediente Número 753/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	<b>EDICTO 1848.-</b> Expediente Número 245/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1805.-</b> Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 1289/2006.	7	<b>EDICTO 1849.-</b> Expediente Número 01514/2007, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1825.-</b> Expediente Número 538/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1850.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00326/2008.	13
<b>EDICTO 1826.-</b> Expediente Número 49/2008, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 1851.-</b> Expediente No. 00051/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1827.-</b> Expediente Judicial Número 00014/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	<b>EDICTO 1852.-</b> Expediente Número 602/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1828.-</b> Expediente Judicial Número 213/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1853.-</b> Expediente Familiar Número 00074/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1829.-</b> Expediente Judicial Número 00210/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1854.-</b> Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1830.-</b> Expediente Número 00260/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento.	9	<b>EDICTO 1855.-</b> Expediente No. 00516/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1831.-</b> Expediente Número 386/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1856.-</b> Expediente No. 00932/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1857.-</b> Expediente Número 341/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1858.-</b> Expediente Número 00359/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1859.-</b> Expediente Número 123/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1860.-</b> Expediente Número 229/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1861.-</b> Expediente Número 499/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1862.-</b> Expediente Número 00424/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1863.-</b> Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1864.-</b> Expediente Número 00366/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1865.-</b> Expediente Número 00174/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1866.-</b> Expediente Número 326/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1867.-</b> Expediente Número 00421/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1868.-</b> Expediente No. 00412/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1869.-</b> Expediente No. 00468/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1870.-</b> Expediente Número 00463/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1871.-</b> Expediente Número 413/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1872.-</b> PRIMERA CONVOCATORIA: "CERVEZAS DE VICTORIA", S. A. DE C.V.	17
<b>EDICTO 1873.-</b> Expediente Número 487/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1874.-</b> Expediente Número 551/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1875.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 443/2008.	18
<b>EDICTO 1876.-</b> Expediente Familiar Número 88/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1877.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 467/2008.	18
<b>EDICTO 1878.-</b> Expediente Número 00329/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1879.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número de Expediente 407/2008.	19

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1119/2003, promovido por el Lic. Juvenal Rodríguez Focerrada, en su carácter de Endosatario en Procuración de SANJUANA RODRÍGUEZ DE CASTOR en contra de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública sin sujeción a tipo el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle P. Balboa esquina con calle Lábaro Patrio No. 211 de la colonia Rancho Grande en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.20 m.l., con lote 01, AL SURESTE en 37.30 m.l., con lote 06, AL SUROESTE en 20.20 m.l., con calle P. Balboa y AL NOROESTE en 37.00 m.l., con calle Lábaro Patrio, con una superficie total de 750.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, sin sujeción a tipo.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1736.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien mueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1322/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Jaime Ramos Puente endosatario en procuración de COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de BERNARDO GARZA MONTEMAYOR Y CÉSAR GARZA GARCÍA.

Consistente en: A).- 50% (cincuenta por ciento) de un bien inmueble ubicado en avenida Carrera Torres en Centro Comercial Gigante, identificado como local B-cinco-"A" perteneciente en copropiedad al demandado CÉSAR GARZA GARCÍA Y JULIANA ROSALINDA GUERRA GONZÁLEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 78536, Legajo 1571, municipio de Victoria, fecha 31 de agosto de 1998, el cual tienen un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor

circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2008) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1737.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la rebaja correspondiente del 20% (veinte por ciento) y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 503/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar endosatario en procuración de ALEJANDRO PEÑA ZORRILLA en contra de OSCAR MIROSLAV DRAGUSTINOVIS ÁLVAREZ:

Consistente en: 1.- Sección I, Número 132,983, Legajo 2,660, de fecha 10 de septiembre de 1999, municipio de Victoria, Tamaulipas y en específico los lotes: A).- Lote trece de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados.- Valor comercial \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), B).- Lote catorce de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta ciudad, con una superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), C).- Lote quince de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial de \$310,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), D).- Lote dieciséis y diecisiete de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial \$1'917,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento) que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL ACTUAL (2008) en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte

por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1738.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de marzo del dos ocho, dictado dentro del Expediente Número 533/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR EL PARAÍSO S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. ASTRID MATILDE DE LEON MAZA, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien departamento marcado con el número 5, del condominio denominado Vallarta med., ubicado en el lote de terreno marcado con el número 3, de la sección 3, de la colonia relotificación conchas chinas, de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie total de 254.93 M2 que incluye 21.34 M2 de área de estacionamiento. Distribuido en dos plantas o niveles y consta de vestíbulo de acceso con almacén y closet, estancia comedor, cocina, terraza descubierta con toilet, bodega, jacuzzi y jardineras, escalera de acceso al nivel superior con jardineras, vestíbulo superior, master suite con baño completo, vestidor y jardinera, recámara con baño completo, closet y jardinera, con las siguientes medidas y linderos: planta alta tiene una superficie de 103.99 M2. AL NORTE en tres tramos de 8.00 m., 2.00 m., y 2.10 m., con vacío hacia escaleras generales; AL ORIENTE en 1.50 m., con vacío hacia escaleras generales y 8.60 m., con terreno natural; AL SUR en 10.80 m., en colindancia con el lote número 2 de la calle paseo de los delfines y en 1.45 m., con vacío hacia la terraza del mismo departamento; AL PONIENTE en 2 tramos de 5.65 m., y 1.50 m., con vacío hacia la terraza del mismo departamento y en 1.50 m., con vacío hacia el ducto de ventilación. Planta baja tiene una superficie de 129.60 M2., las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 2.20 m., con acceso al departamento y en 12.75 m., con vacío hacia escaleras generales; AL ORIENTE en 8.65 m., con terreno natural; AL SUR en 14.90 m., en colindancia con el lote número 2 de la calle paseo de los delfines; AL PONIENTE en 8.65 m., con vacío de la terraza del departamento número 7. Parte proporcional sobre los bienes comunes 12.1052%. Estando registrado bajo el documento número 19, folios del 160 al 175 del libro 738, de la sección inmobiliaria con número de orden 44,158, con búsqueda de registros relativos del 11 de octubre de 1987, al 27 de octubre del 2003, por diversos propietarios y del día 28 de octubre del 2003, al 11 de noviembre de 2007, registrado a favor de ASTRID MATILDE DE LEÓN MAZA Y JORGE LUIS ARMENTA ARADILLAS (bajo régimen de sociedad conyugal), adquieren la nuda a propiedad y MANUEL GUADALUPE DE LEÓN MAZA (soltero) el usufructo vitalicio.- Valor físico o directo \$6'109,836.80.- Valor por capitalización \$5'930,064.00.- Valor del mercado \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de Puerto Vallarta Jalisco, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del predio fijado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1739.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Lic. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 260/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Abel González Desilos por UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S. A. DE C. V., y continuado por el C.P. Alfredo Hage Karan en contra de FRANCISCO HERCULANO MALDONADO TURRUBIATES Y ALICIA RAMÍREZ VILLANUEVA DE MALDONADO.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Yucatán número 110 colonia unidad nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 623.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.95 m., con lote 7, AL SUR en 37.40 m., con lote número 5, AL ESTE en 20.00 m., con lote número 9, AL OESTE en 21.05 con calle Yucatán, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16770, Legajo 337, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL 11 DE JUNIO DEL (2008) A LAS (9:00) NUEVE HORAS en este Juzgado, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 25 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1740.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 459/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sotero Cortez Villanueva, en procuración de IRMA MARTÍNEZ RIVERA, y continuado por MELQUIADES MARTÍNEZ RIVERA, en contra del C. CLEMENTE MARTÍNEZ RIVERA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Hidalgo número 306 interior, colonia México, que se identifica como fracción dos, lote tres, manzana ochenta y dos, zona veintiuno, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 299.00 M2 (doscientos noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.93 metros con fracción uno y en 3.00 metros con calle Hidalgo; AL SUR en 12.00 metros, con lotes 7 y 8; AL ESTE en 39.50 metros, con lote 4; y AL OESTE en 19.50 metros, con fracción tres y 20.00 metros, con fracción uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los datos de registro siguientes: Sección I, Número 43739, Legajo 875, de fecha (8/XII/1994) ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad a nombre de CLEMENTE MARTÍNEZ RIVERA.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$873,280.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 29 de abril del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1741.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, ordenó la celebración de la Primera Audiencia de Remate dentro del Expediente Civil Número 36/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de LUCILA CATETE FLORES Y OTROS, por la Licenciada Ma. Lourdes del Carmen Diez Lara, Endosatario en Procuración de la Sociedad Cooperativa San Antonio de Tula, sobre un bien mueble embargado en autos, anunciando en forma legal la venta del mismo, consistente en: un bien inmueble ubicado en avenida Enrique Cárdenas González número catorce, Barrio el Jicote, de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.91 con lote seis; AL SUR, en 11.15 con Avenida Enrique Cárdenas González; AL ESTE, en 29.83 metros con Lote uno, y AL OESTE en 31.89 metros con Lote tres, siendo una superficie total de 336.71 metros cuadrados; mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 53591, Legajo 1072, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve del Municipio de Tula, Tamaulipas.

Así mismo, para la subasta pública se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, dándose a conocer por estos medios la celebración de la Primera Audiencia de Remate, señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el local de éste Juzgado, y así se proceda a la venta del bien mueble embargado, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$587,402.63 (QUINIENTOS OCHENTA, Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 63/100 M. N.), resultante del avalúo rendido en autos del citado expediente.

Cd. Tula, Tam., a 29 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1742.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de abril del año en curso, ordenó la celebración de la Primera Audiencia de Remate dentro del Expediente Civil Número 87/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de PABLO MONTOYA COLLAZO Y OTRA, por la Licenciada Ma. Lourdes del Carmen Diez Lara, Endosatario en Procuración de la Sociedad Cooperativa San Antonio de Tula, sobre un bien Inmueble embargado en autos, anunciando en forma legal la venta del mismo, consistente en un bien inmueble ubicado en Calle Carrera Torres sin número entre Callejones siete y ocho de ésta Ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y

Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección III, Número 8412, Legajo 169, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Así mismo, para la subasta pública se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la localidad y en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la celebración de la Primera Audiencia de Remate, señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el local de éste Juzgado, y así se proceda a la venta del bien mueble embargado, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$104,679.00 (CIENTO CUATRO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), resultante del avalúo rendido en autos del citado expediente.

Cd. Tula, Tam., a 29 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1743.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en fecha tres de abril del año dos mil ocho, dentro del Expediente Número 706/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Moisés Mar Salas, en su carácter de endosatario en procuración de RENÉ ZALETA ORTEGA, en contra de MARÍA MONTANTE GONZÁLEZ Y JAIME BARRÓN FLORES, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien:

Inmueble ubicado en Andador Francisco Villa número 207 Lote 14 manzana 7 zona uno de la Colonia López Portillo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lote número 10.- AL SUROESTE en: 20:00 metros con lote número 18.- AL NOROESTE en: 10.00 metros con lote No. 13.- AL SURESTE: en 10.00 metros con andador 7, con una superficie de 200.00 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 12512, Legajo 251, de fecha 03 de agosto de 1979 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. del inmueble al día 26 de octubre del año 2007.- \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en tercera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sin sujeción a tipo.- En la inteligencia de que los postores que deseen participar en la almoneda deberán exhibir previamente como garantía el 20% del valor que sirvió de base para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN

URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1744.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 753/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García apoderado de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de LUIS ÁNGEL CASTRO MONREAL Y OTROS.

Consistente en: A).- Inmueble ubicado en calle "F", lote No. 14, Mina E-3, Colonia Pob. Nicolás Bravo, Ciudad, Pob. Nicolás Bravo, municipio de Abasolo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 m., con lote No. 5; AL SUR en 16.50 m., con calle "F"; AL ESTE en 35.00 m., con lote No. 15; AL OESTE en 35.00 m., con lote No. 13; con un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Bien inmueble ubicado en calle sin nombre esq., con calle sin nombre (lote 2, mna.15), Colonia Pob. Bernardo Gutiérrez de Lara, ciudad Pob. Bernardo Gutiérrez de Lara, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 45.63 m., con calle sin nombre; AL SURESTE en 41.36 m., con calle nombre; AL SUROESTE en 45.91 m., con solar 3, AL NOROESTE en 45.52 m., con solar 1, con un valor comercial de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en los estrados del Juzgado de Soto la Marina, Tamaulipas y Oficina Fiscal de Abasolo, Tamaulipas convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2008) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

##### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1804.-Mayo 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 1289/2006, promovido por Lic. Rigoberto de la Viña Olivares en contra de MAGIDEH ISAAC FERNÁNDEZ.

Consistentes en: casa habitación marcado con el número 2079 dos mil setenta y nueve, ubicada en la calle Prolongación Democracia del Fraccionamiento Rincón de Tamatán II, edificada con el número 71 (setenta y uno), de la manzana 2-dos con superficie de 119.00 M2 (ciento diecinueve metros cuadrados), y 59.23 (cincuenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 m., (siete metros) con calle prolongación Democracia; AL SUR en 7.00 (siete metros) con lote noventa y cinco; AL ESTE en 17.00 m., (diecisiete metros) con lote setenta y dos; AL OESTE en 17.00 m., (diecisiete metros con lote setenta; inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado en: Sección I, Número 6373, Legajo 4-128, municipio de Victoria de fecha 8 de noviembre de 2004.- Valor comercial \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1805.-Mayo 14 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MIGUEL RODRÍGUEZ ARRIAGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 538/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal apoderado de

INFONAVIT en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: I.- De MIGUEL RODRÍGUEZ ARRIAGA, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de su representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el contrato de compra venta y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula octava del documento fundatorio de esta acción. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de dos pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas.- B).- Por concepto de suerte principal al día 27 del mes de febrero del año 2007, se reclama el pago de 188,8650 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$290,342.16 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 M. N.), Monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compra venta de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.- C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, con el consentimiento de su cónyuge, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por su representada.- F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.- III.- De la C. GLORIA VIRGINIA RUIZ GÓMEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.- B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1825.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. MARCELINO LÓPEZ ARCE.

DOMICILIO IGNORADO.

El titular de este Juzgado C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 49/2008, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BEBA MORAIMA QUINTANA REYES en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une, por la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

B).- Como efecto de la disolución, del vínculo matrimonial, también se declare la disolución de la sociedad legal y en la que no adquirimos bienes.

C).- También se declare que seguiré teniendo la custodia de nuestra menor hija BRISEYDA LÓPEZ QUINTANA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFRERO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1826.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. WALTER IVAN ALFARO GALLEGOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de abril de dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 00014/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER por conducto de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de WALTER IVAN ALFARO GALLEGOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1827.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. JAIME ORTA DEL ÁNGEL E

IRMA ALICIA GONZÁLEZ DÍAZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 213/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de los C.C. JAIME ORTA DEL ÁNGEL e IRMA ALICIA GONZÁLEZ DÍAZ, y toda vez de que su demandante y dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1828.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. CARLOS VICENTE DORIA CADENAS Y

MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ ALANIS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 00210/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. CARLOS VICENTE DORIA CÁRDENAS y MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ ALANIS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril del 2008.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1829.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSA MARÍA RUBIO TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de marzo del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por la Lic. Blanca Estela Peña Rodríguez, en su carácter de Administradora de Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, en contra del SR. GAUDENCIO GONZÁLEZ E IRENE BARRIOS, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, de quienes reclama la nulidad del acta de nacimiento a nombre del menor GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS; así mismo, por auto de fecha veintiuno de febrero del 2007, se ordenó la reposición del procedimiento a partir del auto de fecha 4 de diciembre del dos mil seis, a fin de que la C. ROSA MARÍA RUBIO TORRES sea debidamente emplazada a Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1830.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RUBÉN GARCÍA MIDAL Y

JULIO FERNANDO MEYEMBER RENDON.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 386/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMANDO ANDRADE LÓPEZ, en contra de RUBÉN GARCÍA MIDAL Y/O JULIO FERNANDO MEYEMBER RENDON, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaración por sentencia definitiva en virtud de que se ha cumplido con los supuestos de la prescripción adquiriendo la propiedad por el simple transcurso del tiempo del predio ubicado en calle 12 de Abril No. 110 de la Colonia Morelos en la ciudad y puerto de Tampico, cuya identificación es el lote número 7 de la manzana número 69 del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con diez metros cuarenta centímetros lineales con la calle doce de abril, AL SUR con nueve metros, setenta y seis centímetros lineales, lote número 10, propiedad de José Guadalupe Pérez Martínez, AL ESTE con veintinueve metros, sesenta y cinco centímetros lineales lote número 6, propiedad de Cesáreo Sosa Gutiérrez y AL OESTE con veintiocho metros y cincuenta centímetros lineales, lote número 8, propiedad de Florencia Torres Zavala, así mismo anexo copia del plano oficial de esta Ciudad, cuyo terreno tiene una superficie de 300 m2 (trescientos metros cuadrados) aproximadamente.

b).- El goce de los derechos como propietario del bien inmueble mencionado anteriormente, el mismo que no cuenta con datos de registro, por no estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a RUBÉN GARCÍA MIDAL Y/O JULIO FERNANDO MEYEMBER RENDON, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace del conocimiento de las Partes, que el nuevo Titular del Juzgado es el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2008.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1831.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A LA C. JUANA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 13/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ GREGORIO GAYTAN CORTEZ, en contra de JUANA ÁLVAREZ, RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado: Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias dé traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 12 de mayo del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1832.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. SERAFÍN GUERRERO ISORDIA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de julio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN CARLOS GUERRERO MORENO, en contra del C. SERAFÍN GUERRERO ISORDIA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- Declaración judicial de la cesación de los efectos de la sociedad conyugal generada con motivo del matrimonio celebrado entre el demandado y el de cujus, a partir del abandono injustificado del domicilio conyugal por más de seis meses, conforme al artículo 162 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la pérdida del derecho al 50% de los bienes adquiridos que le corresponden con motivo de la sociedad conyugal derivado del abandono del domicilio conyugal de manera injustificada.

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado SERAFÍN GUERRERO ISORDIA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha seis de mayo del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1833.-Mayo 20, 21 y 22.-3v2.

### "AVISO DE ESCISION"

**SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA, S.A. DE C.V.**

**Cd. Victoria, Tam.**

En términos de lo establecido por el Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de las resoluciones de escisión adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Súper Servicio Azteca de Victoria, S.A. DE C.V., celebrada el día 19 de noviembre de 2007, (en lo sucesivo "La Asamblea"), conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se escinde la empresa SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en una entidad económica con personalidad jurídica distinta, subsistiendo la misma como sociedad escidente y constituyéndose una nueva sociedad bajo la denominación de APRISA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., como sociedad escindida.

SEGUNDO: SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y con la descripción de la forma, plazos y mecanismos que sean necesarios e inmediatos por virtud de la escisión, transferirá en bloque parte de sus activos y capital contable a la sociedad escindida en la fecha de su constitución, en tal virtud, los patrimonios de cada una de las sociedades quedarán integrados de la siguiente forma:

a). SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA. S.A. DE C.V., quedará integrada por un activo total de \$14'275,184.00, un pasivo de \$6'425,168.00 y un capital contable de \$7'850,016.00; y

b). APRISA EMPRESARIAL. S.A. DE C.V., quedará integrada por un activo total de \$6'090,000.00, un pasivo de \$0.00 y un capital contable de \$6'090.000.00.

Las cifras antes mencionadas podrán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que la escisión surta sus efectos.

TERCERO: La Protocolización de la Resolución de Escisión tomada por la Asamblea de Accionistas de la Escidente queda inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad Victoria, con el número de control interno 3 (tres) del 30 de abril de 2008, bajo el folio mercantil electrónico 3201\*4 (tres, dos, cero, uno, asterisco, cuatro).

CUARTO: Se resuelve que la escisión surta sus efectos precisamente al momento en que se realice la inscripción de la Escritura Pública que contenga la protocolización de "La

Asamblea" ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

QUINTO: El texto completo de las resoluciones adoptadas en "La Asamblea", se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la empresa en horarios de oficina en el domicilio social de SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA, S.A. DE C.V., ubicado en calle Gaspar de la Garza entre Aldama y Mina Número 947, Zona centro Ciudad Victoria, Tamaulipas, lo anterior, durante un plazo de 45 días naturales de conformidad con lo establecido por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo de 2008.- Presidenta de "La Asamblea" Súper Servicio Azteca de Victoria, S.A. de C.V., ARQ. GLORIA ALEJANDRA VILLANUEVA BELLO.- Rúbrica.

1841.-Mayo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial Estado, por auto de fecha seis de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LAVIN MARENTES, denunciado por GRACIELA RODRÍGUEZ ALMAGUER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo de 2008.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1842.-Mayo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 359/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS MONITA BARRÓN Y MARÍA LEONOR ESCOBAR VILLANUEVA, denunciado por FRANCISCO MONITA ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril de 2008.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1843.-Mayo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 152/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL MARTÍNEZ LARA Y JOSEFINA RAMÍREZ AGUILAR, denunciado por la C. MARÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero de 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1844.-Mayo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

MARIO MALDONADO DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, se ordenó notificar al C. MARIO MALDONADO DEL ÁNGEL, mediante Edicto que se fijará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local de mayor circulación, y que copiado a letra dice:

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a nueve días del mes de mayo del dos mil ocho.

Visto el escrito de cuesta firmado por la C. CRUZ LILIANA RAMÍREZ RAMÍREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada dentro de los autos que integran el Expediente 01007/2007, téngase a la compareciente por haciendo las manifestaciones que refiere y como lo solicita, y a fin de que tenga oportunidad de notificar a su contraparte en la forma ordenada en autos, se le señala fecha y hora a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la PRUEBA TESTIMONIAL, fijándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, quedando por ende sin efectos la indicada en autos de fecha seis de mayo del año en curso.

Lo anterior con fundamento legal en lo establecido por los artículos 4, 40, 68, 362, 589, 590, 596, 600 y 601 del Código

de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1845.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 233/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO, promovido por VIRGINIA LUNA MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1846.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de abril del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MUÑOZ CHAPA Y JOSEFA ORNELAS MARTÍNEZ, promovido por CECILIO MUÑOZ ORNELAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1847.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 09 de mayo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 245/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CABRAL RANGEL, promovido por MA. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1848.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01514/2007, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICANOR RODRÍGUEZ RUIZ Y MARÍA CABRERA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1849.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN LÓPEZ PUEBLA Y DONACIANA TURRUBIATES MARTÍNEZ, denunciado por el C. AGUSTÍN LÓPEZ TURRUBIATES, asignándosele el Número 00326/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los ocho días de mayo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1850.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00051/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO VÁZQUEZ BRIONES, denunciado por los C. C. RUBÉN, MARÍA LUISA, DOMINGO, ROSA LINDA Y EDUARDO de apellidos VÁZQUEZ ANAYA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1851.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 602/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GLORIA ESTELA PEREDES LEDESMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1852.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00074/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BOTELLO SALINAS, quien tuvo su último domicilio en Manzana 35, Lote 4, Zona 1, del Poblado Cinco de Mayo del Municipio de Padilla, Tamaulipas promovido por NORMA ALICIA BANDA BOTELLO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 25 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1853.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del 2008.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA CARMONA GARCÍA, denunciado por JUAN Y MARÍA GUADALUPE de apellidos LEIJA CARMONA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a JUAN LEIJA CARMONA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1854.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

EL C. Licenciado Mario Vidaurri Esquivel, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil ocho, el Expediente No. 00516/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GENARO VIDAURRI ARTEAGA Y VICTORIA ESQUIVEL MEDINA, denunciado por el C. MARIO VIDAURRI ESQUIVEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1855.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil siete, el Expediente No. 00932/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FÉLIX CHARLES MENDOZA, denunciado por la C. JOSEFINA GUADALUPE COLL MENDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1856.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 341/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE RENTERIA TORRES y MARÍA JOSEFA

GONZÁLEZ PUENTES, denunciado por CELIA RENTERIA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1857.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO PADILLA PADILLA, denunciado por PEDRO PADILLA SALAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1858.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 123/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIMIRO ALANIS TREVIÑO, quien falleciera el día treinta de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Harris, Estado de Texas, en los Estados Unidos de Norte América, teniendo su último domicilio en la calle Presa de la Boca número 202, esquina con Antonio Alzate, Colonia

Hercilia en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por MA. DE LOS ÁNGELES GÓMEZ GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1859.-Mayo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 30 de abril del 2008.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GALVÁN GALVÁN Y RAMONA GALVÁN CANTU DE GALVÁN, promovido por FRANCISCO ARMANDO GAVAN GALVÁN.

Por este Edicto que se publicará por una SOLA UNA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1860.-Mayo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 499/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. JULIA TREVIÑO LANDIN, denunciado por JUANA HILARIA MUÑIZ TREVIÑO, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1861.-Mayo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00424/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FRIAS RAMÍREZ, denunciado por MARTIN FRIAS NUÑEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de mayo del 2008.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1862.-Mayo 21.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO HERRERA VILLAGOMEZ, denunciado por MA. DEL ROSARIO HERRERA ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1863.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHELA BECERRA PALACIOS, denunciado por NADIA AGUILAR BECERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1864.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de mayo del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de mayo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ ARREAGA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Cuauhtémoc número 300 de la Colonia Recursos Hidráulicos de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1865.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 326/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO TORRES WALLE, denunciado por GUILLERMO TORRES GUZMÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1866.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO RAMÍREZ AGUIRRE, denunciado por SAN JOSÉ GUERRERO RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1867.-Mayo 21.-1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de abril del año dos mil ocho, el Expediente No. 00412/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor APOLINAR CÁRDENAS ÁLVAREZ, denunciado por la C. MARÍA OLGA CÁRDENAS LUMBRERAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1868.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de abril del año dos mil ocho, el Expediente No. 00468/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CARLOS HÉCTOR CASTAÑEDA GARZA, denunciado por la C. MAGDALENA HERRERA ÁLVAREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1869.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GOMAR MACIAS, denunciado por la C. MA. GUADALUPE GUTIÉRREZ GOMAR, y publíquense Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1870.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del 2008.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 413/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA GUERRERO ALVARADO e ISAURO RODRÍGUEZ MORENO, denunciado por JUAN PEDRO RUIZ GUERRERO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1871.-Mayo 21.-1v.

**PRIMERA CONVOCATORIA****"CERVEZAS DE VICTORIA", S. A. DE C.V.****Cd. Victoria, Tam.**

En términos de los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo XIV, XVI y XVII de los estatutos sociales de la sociedad, convoco a los accionistas de "Cervezas de Victoria", S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del día doce de junio del dos mil ocho, en el domicilio social de la sociedad sito en Carretera Victoria Matamoros 3.474 en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Discusión y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación de resultados de ejercicios anteriores.
- II. Discusión y Aprobación en su caso de la forma y tiempo para el pago de dividendos.
- III. Asuntos Generales.

## IV. Designación de Delegado especial.

La información concerniente a los puntos a tratarse en la presente orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, para su conocimiento previo a la celebración de la asamblea.

## ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo de 2008.- Administrador Único, LIC. MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR.- Rúbrica.

1872.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de abril del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 487/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIO MARTÍNEZ CERON, denunciado por VÍCTOR RUBÉN MARTÍNEZ, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1873.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 551/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALIXTO PALOMINO GARZA, denunciado por JORGE PALOMINO GONZÁLEZ, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1874.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL ZAMUDIO PORTES, denunciado por la C. EMMA ZAMUDIO PORTES, asignándosele el Número 443/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en el caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 13 días de mayo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1875.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 88/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAYETANO REYES LERMA, vecino que fue del Municipio de Villagrán, Tamaulipas promovido por el C. UBALDO CRUZ REYES.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 9 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1876.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS RIDRIGUEZ DÍAZ, denunciado por DOMINGO FLORES HERRERA Y ÁNGEL DOMINGO FLORES RODRÍGUEZ, asignándosele el

Número 467/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (9) días de (mayo) del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1877.-Mayo 21.-1v.

---

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA DOMÍNGUEZ BÁEZ, denunciado por el C. GUILLERMO GARAY DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1878.-Mayo 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número de Expediente 407/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (24) veinticuatro días del mes de abril del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1879.-Mayo 21.-1v.